

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 190 -2021-D-HH-MINSA



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 26 JUL 2021

### VISTO:

El expediente N°002744-2021 que contiene la Nota informativa N°141-2021-AGC-HH, suscrito por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

### CONSIDERANDO

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las



Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 160-2021-D-HH-MINSA**, de fecha 06 de Julio de 2021 se reconstituyó el "Equipo de Acreditación para la Autoevaluación 2021 del Hospital de Huaycán";

Que, mediante **Nota Informativa N° 141-2021-AGC-HH**, de fecha 19 de Julio de 2021, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la reconstitución del "Equipo de Acreditación para la autoevaluación 2021 del Hospital de Huaycán", para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de Calidad;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas de fecha 16 de enero de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución N° 160-2021-D-HH-MINSA, de fecha 06 de Julio de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR**, el "Equipo de Acreditación para la Autoevaluación 2021 del Hospital de Huaycán", quedando conformado por los siguientes servidores.

INTEGRANTES	CARGO
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA	Presidente
LIC. ENF. DORIS NORMA PAGÁN MEZA	Vice Presidente
TEC.ADM. ANYELINA RUBY ZAPATA PARE	Secretaria de Actas
DR. JOSE ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	Evaluador
LIC. ENF. MARIA ELENA BALDEON ESTARES	Evaluador
DR. CARLOS SARMIENTO AMAO	Evaluador
OBST. NORMA CHAGUA PARIONA	Evaluador
Q.F. CRISTINA PAUCAR CUSI	Evaluador
DR. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA	Evaluador
LIC. ENF. EDITH ROCIO JIMENES CARRERA	Evaluador
OBS. LUSMILA AIS ESPINOZA CRISTOBAL	Evaluador
Q.F. DORIS ELIZABETH BUSTAMANTE GAMONAL	Evaluador
LIC. ENF. FLOR MELISSA LAZO ORDOÑEZ	Evaluador
T.S. VICTORIA GUEVARA CHUMBIMUNI	Evaluador



LIC. JOHNNY MELGAREJO CUEVA	Evaluador
LIC. NUT. ELIZABETH MARLENE BRUN TADEO	Evaluador
LIC. ENF. TRINIDAD SANTILLANA CORILLA	Evaluador
LIC. NUT. VICENTE MAMANI VILCA	Evaluador
LIC. ENF. ZULY ROJAS MARTINEZ	Evaluador

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo **PRIMERO** de la presente resolución para su cumplimiento.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- LAMM/jja  
DISTRIBUCIÓN
- Dirección
  - U. Administración
  - U. Planeamiento Estratégico
  - A. Asesoría Legal
  - OCI
  - A. Comunicaciones
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
*[Signature]*  
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
C.M.P. 047457  
DIRECTOR